



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00333-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador *ad-litem* de Antonio José Suarez Castellanos y Frandine Suarez Díaz, al Dr. FERNANDO CAPERA PARDO con quien se surtirá la notificación del mandamiento ejecutivo.

Notifíquese su designación y el mandamiento ejecutivo en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la dirección electrónica caperapardohernando@gmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar, deberá comunicarlo de manera inmediata al Juzgado con la debida justificación. Envíese la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez